

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL SEGUNDO  
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA,  
CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **doce** horas con **veinte** minutos del **nueve** de noviembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, actuando como secretarios los diputados César Fredy Cuatecontzi Cuahutle y J. Carmen Corona Pérez; **Presidenta**, Se pide a la **Secretaría** pase lista de asistencia e informe con su resultado, **Secretaria**. Buenos días con su permiso señor presidente; Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis, Diputado Delfino Suarez Piedras, Diputado José Martin Rivera Barrios, Diputado Mariano González Aguirre, Diputado Juan Carlos Sánchez García, Diputado Nahúm Atonal Ortiz, Diputado Enrique Padilla Sánchez, Diputado Cesar Fredy Cuatecontzi Cuahutle, Diputada Yazmín del Razo Pérez, Diputado Ignacio Ramírez Sánchez, Diputado Arnulfo Arévalo Lara, Diputado Fidel Águila Rodríguez, Diputado Adrián Xochitemo Pedraza, Diputada Sandra Corona Padilla, Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, Diputado Carlos Morales Badillo, Diputado Alberto Amaro Corona, Diputada Floria María Hernández Hernández, Diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho, Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz, Diputado Agustín Nava Huerta, Diputado Jesús Portillo Herrera, Diputado J. Carmen Corona Pérez, Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega. **Secretaría** Ciudadano presidente se encuentra presente la **mayoría** de los ciudadanos diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura. **Presidente**, para efectos de asistencia a esta sesión el ciudadano Diputado **Delfino Suárez Piedras**, solicita permiso y se le concede en términos de los

artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de octubre y concluida el siete de noviembre de dos mil diecisiete. **2.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día siete de noviembre de dos mil diecisiete. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se crea la Ley de Uniformes Escolares Gratuitos para Alumnas y Alumnos de Educación Básica del Estado de Tlaxcala; que presentan las comisiones unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y, la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **4.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se emite la Convocatoria del "Décimo Parlamento Infantil Tlaxcala 2018", dirigida a niños y niñas del nivel primaria que deberán tener entre diez y doce años de edad y cursando el quinto o sexto grado, o su equivalente en el caso de los niños que estudien en el sistema del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **5.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se deja insubsistente todo lo actuado en el expediente CFF/OFS/1970/2014, así como el Dictamen con Proyecto de Acuerdo y el Acuerdo relacionado con la cuenta pública del Organismo Autónomo denominado Instituto Electoral de Tlaxcala; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **7.** Asuntos generales. Se somete a votación el contenido del orden del día, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** dieciséis votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su

aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** en contra; **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. - - - - -

**Presidenta** dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **treinta y uno** de octubre y concluida el siete de noviembre de dos mil diecisiete; en uso de la palabra el **Diputado J. Carmen Corona Pérez** dice, con el permiso de la Mesa Directiva, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el treinta y uno de octubre y concluida el siete de noviembre de dos mil diecisiete y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidenta:** se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano Diputado **J. Carmen Corona Pérez**, quiénes estén a favor porque se apruebe la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: diecisiete** votos a favor Diputada Presidenta; **Presidenta:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvase manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el treinta y uno de octubre y concluida el siete de noviembre de dos mil diecisiete y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. - - - - -

**Presidenta** dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **siete** de noviembre de dos mil diecisiete; en uso de la palabra el **Diputado J. Carmen Corona Pérez** dice, con el permiso de la

Mesa Directiva, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el siete de noviembre de dos mil diecisiete y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidenta:** se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano Diputado **J. Carmen Corona Pérez**, quiénes estén a favor porque se apruebe la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **diecisiete** votos a favor Diputada Presidenta; **Presidenta:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvase manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el siete de noviembre de dos mil diecisiete y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

**Presidente:** Para continuar con el **tercer** punto del orden del día, la Presidenta pide al **Diputado J. Carmen Corona Pérez**, en representación de las comisiones unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y, la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se crea la Ley de Uniformes Escolares Gratuitos para Alumnas y Alumnos de Educación Básica del Estado de Tlaxcala**; por tanto, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría el Diputado Jesús Portillo Herrera; enseguida el Diputado **J. Carmen Corona Pérez**, dice: con su permiso señora Presidenta **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA.** A estas comisiones unidas les fue turnado el expediente parlamentario

número LXII 213/2017, que contiene la iniciativa con proyecto de Decreto signada por los Diputados Sandra Corona Padilla y J. Carmen Corona Pérez, integrantes del grupo parlamentario del partido Nueva Alianza, a través del cual se crea **la Ley de Uniformes Escolares Gratuitos para alumnas y alumnos de Educación Básica del Estado de Tlaxcala**. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracciones X y XX de la Ley Orgánica del Poder legislativo; 35, 36, 37 fracciones X y XX, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en el siguiente: **RESULTANDO. UNICO.-** Con el escrito presentado por los Diputados Sandra Corona Padilla y J. Carmen Corona Pérez ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, quienes en su iniciativa, entre otras cosas, manifiestan lo siguiente: A).- "...para la población mexicana, la Educación es un derecho humano fundamental..., así mismo señalan que "...es responsabilidad prioritaria del Estado impartir una educación gratuita y de calidad a todas las y los mexicanos,...", expresan en la iniciativa de mérito que "...la educación...es el principal instrumento para el desarrollo del individuo..., es un asunto de justicia social y una poderosa palanca para el desarrollo de nuestro Estado y por tanto del País. B).- Que, "se deben concebir que las políticas públicas del Gobierno del Estado se deben traducir en acciones que permitan la implementación de herramientas que beneficien de manera directa a los estudiantes de educación básica con la finalidad de que tengan mejores condiciones para su preparación académica..." "...que la pobreza, junto con la alimentación representa un problema multifactorial que requiere decisiones de primer nivel y programas profundos y accesibles para nuestro Estado, decisiones tales que no dejen a las familias que se

encuentran en la llamada pobreza o pobreza extrema sin posibilidades de una educación para sus pequeños por falta de instrumentos necesarios para su educación como son los uniformes escolares. Pues, como parte de la gratuidad de la educación pública que imparte el Estado en educación básica, todas las niñas, niños y adolescentes de nuestro país que se encuentren estudiando en escuelas públicas deben recibir de forma gratuita además del paquete básico de útiles escolares, uniformes escolares con el propósito de apoyar a las familias en situación de desventaja económica, lo cual ayudará a disminuir la deserción de los educandos, a fomentar y garantizar la continuidad en los estudios de niños, niñas y adolescentes...”

C).- “... El derecho a la educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado”. “...Estamos conscientes que existen dificultades económicas y sociales, pero debemos hacer todos los esfuerzos financieros posibles para encontrar el difícil equilibrio entre lo urgente y lo verdaderamente importante, que es necesario contar con una Ley que garantice a las niñas, niños y adolescentes los elementos necesarios para su educación, como son los útiles escolares (que ya se otorgan) y uniformes escolares gratuitos...”

D).- “...Considera el grupo parlamentario de Nueva Alianza que el Estado de Tlaxcala cuenta con el techo presupuestal suficiente para entregar el uniforme escolar a cada alumna y alumno de educación básica...”, “...los cuales consisten en **falda/pantalón, blusa/camisa, suéter, calcetas y ropa deportiva**. Por otra parte, dentro de esta propuesta se destacan las atribuciones de autoridad educativa de otorgar, vigilar, controlar y distribuir los uniformes escolares que se les entregarán a las niñas, niños y adolescentes inscritos en las escuelas públicas de todo el Estado en los niveles de Educación Básica...”

E).-

manifiestan los iniciantes que “se propone la Ley de Uniformes Escolares Gratuitos para alumnas y alumnos de educación básica del Estado de Tlaxcala, en cuyo ordenamiento establecemos en su Título Primero, se organizan los objetivos primordiales y una serie de disposiciones generales, entre las que destacan que las niñas, niños y adolescentes inscritos en las escuelas públicas de toda la entidad en los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizados, tienen derecho a recibir gratuitamente del gobierno estatal, por conducto de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública del Estado, uniformes escolares gratuitos, los cuales consisten en **falda/pantalón, blusa/camisa, suéter, calcetas y ropa deportiva**. Por otra parte, dentro de esta propuesta se destacan las atribuciones de autoridad educativa de otorgar, vigilar, controlar y distribuir los uniformes escolares que se les entregarán a las niñas, niños y adolescentes inscritos en las escuelas públicas de todo el Estado en los niveles de Educación Básica, mediante la base de datos que arrojen las estadísticas correspondientes, del número de alumnas y alumnos que se encuentren inscritos en las escuelas públicas de Educación Básica. Señalan los proponentes las responsabilidades administrativas y /o penales de los servidores públicos cuando incurran en hechos, acciones u omisiones en el desempeño de sus funciones...” Además, establecen “... que tiene como propósitos fundamentales, apoyar la economía de las familias de los niñas, niños y adolescentes que se encuentran inscritos en las escuelas de educación básica; reforzar la seguridad de los alumnos; evitar la discriminación en razón de diferencias socioeconómicas; fomentar la cultura de respeto a la personalidad de las alumnas y alumnos, así como incentivar la participación de las micro, pequeña y medianas empresas establecidas en nuestra entidad, en la confección, distribución y entrega de los uniformes escolares, permitiendo impulsar el desarrollo económico de las y los

tlaxcaltecas...” Con los antecedentes narrados, las comisiones que analizaron la Iniciativa, se permiten formular los siguientes: **CONSIDERANDOS.** I. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, “**las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...**”. En este mismo sentido, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece en su fracción II lo siguiente: **Decreto. Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular y relativo o determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos.** II. La competencia de las Comisiones Unidas para conocer de la presente Iniciativa y emitir su dictamen, está previsto en lo dispuesto por los artículos 36, 38, 47 fracción I y 57 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Con los citados preceptos legales, se justifica la competencia del Congreso del Estado para conocer, analizar y resolver sobre la iniciativa materia del presente dictamen. III. En efecto, de acuerdo al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo tiene derecho a recibir educación a cargo de la Federación, los estados y municipios, tratándose de la educación básica integrada por la educación preescolar, primaria y secundaria, asimismo el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales educativos, la organización escolar..., garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. IV. Es importante reconocer que el Congreso del Estado, de acuerdo al Artículo 54.fracción I tiene la facultad expresa para expedir las leyes necesarias para la mejor administración y gobierno interior del Estado, así como aquéllas cuyos ámbitos de aplicación no sean de la competencia expresa de funcionarios federales. V. Efectivamente, la parte iniciante, tiene razón al establecer que “... El derecho a la educación comprende el de



igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado”. “...Estamos conscientes que existen dificultades económicas y sociales, por lo que debemos hacer todos los esfuerzos financieros posibles para encontrar el difícil equilibrio entre lo urgente y lo verdaderamente importante, que es necesario contar con una Ley que garantice a las niñas, niños y adolescentes los elementos necesarios para su educación, como son los útiles escolares (que ya se otorgan) y uniformes escolares gratuitos...” **VI.** El grupo parlamentario de Nueva Alianza “...Considera que el Estado de Tlaxcala cuenta con el techo presupuestal suficiente para entregar el uniforme escolar a cada alumna y alumno de educación básica...”, “...los cuales consisten en **falda/pantalón, blusa/camisa, suéter, calcetas y/o ropa deportiva**. Los integrantes de las comisiones unidas observamos que mediante Decreto numero 92 publicado Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tomo LXXXV Segunda Época, No.37 Segunda Sección, de fecha 13 de septiembre del 2006, ya se dota a las y los alumnos de un paquete de útiles escolares al inicio de cada ciclo escolar, encontrándonos también que efectivamente el gasto educativo que realizó el ejecutivo estatal el año fiscal de 2016, entre útiles escolares y chamarras para las y los alumnos de educación básica, ascendió a la cantidad de \$146,301,564.92 (ciento cuarenta y seis millones trescientos un mil quinientos sesenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos), datos hallados en el último informe presentado por el Gobierno del Estado, por lo que consideran estas comisiones unidas que la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, tienen los elementos económico y financieros mínimos para entregar en forma gratuita uniformes escolares a los menores que se encuentran inscritos en las escuelas públicas de educación básica. Por lo

que hay lugar a la creación la Ley de uniformes escolares gratuitos para alumnas y alumnos de educación básica del estado de Tlaxcala, para que dentro del proyecto de presupuesto de egresos para el año fiscal 2018 se contemple dentro del mismo la partida presupuestal necesaria para que al inicio del ciclo escolar 2018 – 2019 sean dotados las y los alumnos del sistema educativo del Estado de uniformes, uniforme que debe consistir en **falda/pantalón, blusa/camisa, suéter, calcetas y/o ropa deportiva**. Al efecto la autoridad educativa podrá implementar los mecanismo necesarios para que a través de vales, adquisición directa (mediante los mecanismos legales para licitar los bienes a adquirir), o cualquier otro medio, beneficie a la micro, pequeña y mediana empresa del Estado de Tlaxcala para la confección y entrega de dichos uniformes escolares, los cuales deberán ser dados gratuitamente a las y los alumnos de educación básica. **VIII.** Las comisiones unidas actuantes, con toda responsabilidad, consideran que los costos de los uniformes escolares gratuitos para las niñas y niños que se encuentran inscritos en las escuelas públicas de educación básica no serán un gasto, sino una verdadera inversión que evitará la discriminación en razón de diferencias socioeconómicas; fomentará la cultura de respeto a la personalidad de las alumnas y alumnos, garantizará el respeto a las libertades individuales y el crecimiento de la cohesión social, disminuirán las brechas de desigualdad social y económicas existentes y ayudará a disminuir la deserción de los educandos, a fomentar y garantizar la continuidad en los estudios de niños, niñas y adolescentes; además de fomentar la creación de empleos directos y la economía de la micro, pequeña y mediana empresa de nuestra entidad. Por los razonamientos anteriormente expuestos, las comisiones que suscriben, someten a la amable consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente: **PROYECTO DE LEY DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA**

**ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. Título Primero. Disposiciones Generales. Capítulo Único.**

**Artículo 1.** La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto normar el otorgamiento de uniformes escolares a todas las niñas, niños y adolescentes de educación básica, inscritos en las escuelas públicas de todo el Estado. **Artículo 2.** Las niñas y niños inscritos en las escuelas públicas en los niveles de educación básica, tienen derecho a recibir gratuitamente del Gobierno del Estado, por conducto de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública del Estado; uniformes escolares gratuitos; que consisten en falda/pantalón, blusa/camisa, suéter, calcetas y/o ropa deportiva. La entrega de los uniformes escolares se realizará al momento de la distribución de los libros de texto gratuitos. **Artículo 3.** La aplicación de la presente Ley, corresponderá al Ejecutivo local, a través de la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), cuya instancia se encargará de adquirir, coordinar, distribuir, organizar, administrar y entregar los uniformes escolares a las niñas, niños y adolescentes de educación básica, en los términos de esta Ley. **Artículo 4.** Para los fines de esta Ley, se entiende por: **I. Ley: Ley de uniformes escolares gratuitos para alumnos y alumnas de educación básica del Estado de Tlaxcala;** **II. Titular del Poder Ejecutivo local: Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;** **III. USET- SEPE: La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública del Estado;** **IV. Uniformes: aquella indumentaria característica y distintiva utilizada por las niñas y los niños de las escuelas públicas, los cuales deberán ser en colores limpios, sin anuncios ni propaganda de ningún tipo;** **V. Base de datos del otorgamiento de los uniformes. Aquella conformada por la**

**información individual de cada niña y niño que se encuentre inscrito en escuelas públicas de preescolar, primaria y secundaria, misma que integra el padrón de beneficiarios para el control, vigilancia, entrega y vigencia de derechos de las niñas y los niños; y VI. Niña, niño y adolescente: Aquellos alumnos que se encuentren inscritos en escuelas públicas de preescolar, primaria y secundaria escolarizados.**

**Artículo 5.** El otorgamiento de los uniformes escolares, no estarán sujetos a ningún tipo de condicionamiento por parte del Gobierno Estatal y municipal, cualquier disposición en contrario será sancionada por las leyes penales.

**Artículo 6.** Las niñas, niños y adolescentes de educación básica, para recibir los uniformes que esta Ley otorga, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la misma y en su Reglamento. **Artículo 7.** Son atribuciones de la USET- SEPE:

I. Otorgar uniformes escolares a todas las niñas, niños y adolescentes de educación básica; II. Crear un padrón único de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren inscritos en escuelas públicas de educación básica; III. Vigilar la adecuada y oportuna distribución de los uniformes conforme a lo establecido en la presente Ley; IV. Suscribir y celebrar acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos municipales, para la mejor entrega de los uniformes escolares; V. Rendir un informe anual por escrito al Congreso del Estado de Tlaxcala, en el mes de octubre de cada año, en el que se detalle la situación financiera de la entrega de los uniformes escolares, el ejercicio del gasto administrativo relacionado con la misma, el número total de niñas, niños y adolescentes que fueron beneficiarios, su distribución por municipios y las altas y bajas de la base de datos, así como los avances y resultados obtenidos. VI. Evaluar la suficiencia de los uniformes escolares y los criterios de cobertura. VII. Establecer las normas generales para que los directivos de las escuelas públicas de educación básica, hagan entrega oportuna de los uniformes

escolares a cada niña, niño y adolescente; VIII. Las demás que le señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. **Artículo 8.** Las disposiciones que no se encuentren previstas en la presente Ley, deberán sujetarse a los principios, criterios y disposiciones que establezca la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala y de otros ordenamientos legales. **Título Segundo. De los Uniformes Escolares Gratuitos. Capítulo I. De la Periodicidad. Artículo 9.** El otorgamiento de los uniformes escolares es aquel que el gobierno local, por conducto de la USET- SEPE entrega a todos y cada una de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren inscritos en las escuelas públicas de educación básica. **Artículo 10.** Los uniformes escolares se otorgarán una vez al año y su entrega se realizará por los directivos de cada una de las escuelas públicas, de acuerdo con los mecanismos reglamentarios que la USET- SEPE determine. Ningún directivo podrá disponer para sí o para otro de los uniformes, so pena de incurrir en responsabilidad penal y administrativa. **Artículo 11.** El otorgamiento de los uniformes escolares gratuitos materia de esta Ley, es compatible con el disfrute de los útiles escolares otorgados por el gobierno estatal. **Artículo 12.** Los uniformes escolares gratuitos que no puedan ser entregados a las niñas, niños y adolescentes deberán ser devueltos a la USET- SEPE. **Capítulo II. De los beneficiarios. Artículo 13.** Para tener derecho al otorgamiento de los uniformes escolares gratuitos, las niñas, los niños y adolescentes deberán estar inscritos en escuelas públicas de educación básica del sistema educativo del Estado. **Artículo 14.** Para la distribución, entrega y otorgamiento de los uniformes escolares gratuitos, la USET- SEPE podrá auxiliarse de los Gobiernos municipales, los cuales deberán entregarse el primer día hábil de clases, de acuerdo al calendario vigente de cada ciclo escolar. **Capítulo III. De la Base de Datos, la Transparencia y el Acceso**

**a la Información. Artículo 15.** Toda niña, niño y adolescente que se encuentre inscrito en las escuelas públicas de educación básica del sistema educativo de la entidad, deberá estar incorporado al padrón de beneficiarios que elabore la USET- SEPE, a efecto de que tengan derecho a recibir los beneficios previstos en esta Ley. **Artículo 16.** Los directores de las escuelas públicas de educación básica, deberán incorporar a las niñas, niños y adolescentes en la base de datos de la USET- SEPE para el otorgamiento de los uniformes escolares. **Artículo 17.** La información contenida en la base de datos de los beneficiarios a los uniformes será pública con las reservas y los criterios de confidencialidad que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. **Artículo 18.** La información contenida en la base de datos de beneficiarios a los uniformes escolares no podrá ser destinada a otro fin que el establecido en la presente Ley y sus disposiciones reglamentarias, por lo que queda prohibida su utilización para fines políticos, electorales, de lucro o cualquier otro ajeno al objeto de esta Ley. **Capítulo IV. Del Financiamiento. Artículo 19.** El Ejecutivo del Estado, deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto del ejercicio correspondiente, un monto suficiente que garantice la operación del programa que otorgue al inicio de cada ciclo escolar, un paquete de uniformes a todas las niñas, niños adolescentes inscritos en las escuelas de educación básica. **Artículo 20.** El Congreso del Estado de Tlaxcala al aprobar el Presupuesto de Egresos, no deberá afectar las obligaciones contraídas por el gobierno local en los términos de esta Ley. **Capítulo V. De la Vigilancia. Artículo 21.** La USET- SEPE podrá realizar en todo momento visitas domiciliarias a las escuelas públicas para la verificación del cumplimiento de esta ley. **Artículo 22.** Las visitas que realice el personal de la USET-SEPE tendrán como objeto verificar que los uniformes escolares hayan sido entregados a todos y cada uno de los niños, niñas y

adolescentes inscritos en escuelas públicas de educación básica. **Título Tercero. De las Responsabilidades. Capítulo Único. Artículo 23.** Los servidores públicos, responsables de la aplicación de los procedimientos de la presente Ley, deberán cumplir sus actividades observando los principios de respeto a la dignidad humana, imparcialidad, apego a derecho y veracidad. **Artículo 24.** La falta de cumplimiento a esta Ley, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; en forma independiente a las sanciones penales y administrativas que del incumplimiento se deriven. **Transitorios. Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **Artículo Segundo.** El Titular del Poder Ejecutivo local, expedirá el Reglamento de esta Ley en un plazo no mayor de sesenta días naturales, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **Artículo Tercero.** La inscripción al padrón de beneficiarios de uniformes escolares se constituirá al inicio de cada ciclo escolar. **Artículo Cuarto.** Para el cumplimiento de la presente Ley, a partir del ciclo escolar 2018-2019 en adelante, se dotará de uniformes escolares gratuitos a los alumnos y alumnas que estén inscritos en todas las escuelas públicas de educación básica en sus diferentes niveles y grupos afines, incluyendo la que imparte el Consejo Nacional de Fomento Educativo en este nivel; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Ejecutivo Estatal en cada ejercicio fiscal subsecuente. **Artículo Quinto.** Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan el contenido del presente decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR** Dado en la sala de comisiones “Xicohtécatl Axayacatzin” del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciséis días del

mes de octubre del año dos mil diecisiete. Firman por la **POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIPUTADO J. CARMEN CORONA PÉREZ PRESIDENTE DIP. NAHUM ATONAL ORTIZ, VOCAL; DIPUTADO ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ, VOCAL; DIPUTADO HÉCTOR ISRAEL ISRAEL ORTIZ ORTIZ, VOCAL; DIP. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA, VOCAL; POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS DIP. IGNACIO RAMÍREZ SÁNCHEZ PRESIDENTE; DIP. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL; DIP. SANDRA CORONA PADILLA, VOCAL; DIP. CARLOS MORALES BADILLO, VOCAL; DIP. AGUSTÍN NAVA HUERTA, VOCAL; DIP. FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ, VOCAL; DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTÍZ ORTÍZ, VOCAL.**

Durante la lectura asume la Presidencia el Diputado Arnulfo Arévalo Lara **Presidente:** queda de primera lectura el dictamen con Proyecto de Decreto, presentado por las comisiones unidas de Educación, cultura, ciencia y Tecnología y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se concede el uso de la palabra a la **Diputada Floria María Hernández Hernández** quien dice, con el permiso de la Mesa, ciudadano Diputado Presidente, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

**Presidente:** Se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana Diputada **Floria María Hernández Hernández**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: diecisiete** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse



manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** nuevamente repetimos la votación quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cuatro** votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general. Se concede el uso de la palabra al Diputado **Carlos Morales Badillo, BUENOS DIAS, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LAS PERSONAS QUE NOS HONRAN CON SU PRESENCIA.** Hago uso de esta tribuna para referirme al dictamen que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos de este Congreso, el cual estamos por votar. El dictamen, crea la Ley de uniformes escolares gratuitos para alumnos y alumnas de educación básica en el Estado de Tlaxcala. Las niñas y niños tlaxcaltecas han dejado muy en alto el nombre del Estado de Tlaxcala, como ejemplo de esto son los primeros lugares en olimpiadas de matemáticas, proyectos ganadores a nivel nacional e internacional, pero lamentablemente muy poco se los reconocemos, hoy los diputados del Partido Acción Nacional nos pronunciamos a favor de aprobar esta Ley con la finalidad de garantizar que los estudiantes de educación básica cuenten con sus uniformes que los distinga como alumnos de instituciones educativas de Tlaxcala y que ellos se sientan orgullosos de portarlos, Hoy en día como

representantes de la sociedad tlaxcalteca tenemos la obligación de contribuir de manera directa con la economía de las familias que representamos y que nos han brindado su confianza y disminuyendo un poco los gastos que pudieran generar la adquisición de los uniformes de los estudiantes tlaxcaltecas así también manifestamos que siempre estaremos por la afirmativa por contribuir con el desarrollo del Estado a través de la educación, y quiero hacerles saber a nuestros niños, que la educación es la única vía de mejorar nuestra calidad de vida, porque una persona con educación es una persona libre. Es cuanto señor presidente, en vista de que ningún ciudadano Diputado más desea referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto de Decreto, dado a conocer se somete a votación en lo general. Se concede el uso de la palabra a la Diputada **Eréndira Olimpia Cova Brindis**, si bien es cierto con su permiso Diputado Presidente la iniciativa tiene un fin importante de coadyuvar a la educación de coadyuvar a la economía de las familias tlaxcaltecas, consideramos que este dictamen tiene que ser todavía revisado en razón de que estamos por entrar a la etapa del análisis presupuestal y que es muy importante que se tomen las medidas en conjunto de manera integral, con muchas otras áreas que habrán de impactar en el presupuesto, del Estado por esa razón es que nosotros consideramos que este, esta aprobación de esta propuesta tendrá que esperar un poco más para que se haga un análisis serio y responsable sobre lo que se va a dictaminar es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** se concede el uso de la palabra al Diputado **Jesús Portillo Herrera**, con el permiso señor Presidente en lo general este dictamen yo considero que debe ser aprobado porque para la educación de nuestra niñez tlaxcalteca no tiene que haber análisis ni menos cabo para los recursos que viene emanados del pueblo y que deben de ser para el pueblo, yo creo que las comisiones han hecho su trabajo existe la

responsabilidad por parte de los compañeros diputados, y creo que es de inmediata atención porque no podemos rezagar la posibilidad de que los y las familias tlaxcaltecas cuenten con ese recurso en el próximo ciclo, para poderse incrementar en un presupuesto del Estado, se concede el uso de la palabra al Diputado **Enrique Padilla Sánchez**, con su permiso señor Presidente señoras y señores diputados, es cierto la niñez tlaxcalteca se merece toda nuestra atención y es cierto que la economía familiar se merece toda nuestra atención pero también señor presidente quisiera proponerle que considero una moción suspensiva la votación de este dictamen por un asunto que me parece básico como decía, la compañera Diputada no hemos analizado el Presupuesto hay un tema que a mí en lo particular me preocupa más que los uniformes y lo que me preocupa más es la seguridad de las escuelas, me preocupa más que se revisen las escuelas de nuestro Estado, para que le podamos dar seguridad a los niños y niñas de este Estado yo quisiera pedirles con todo respeto que pudiéramos hacer una moción suspensiva que pudiéramos revisar la parte presupuestal en ese sentido antes de poder hacer este dictamen y someterlo a votación. **Presidente:** Se concede el uso de la palabra a la Diputada **Floria María Hernández Hernández**, con el permiso de la Mesa ciudadanos diputados y diputadas. Medios de información, publico que nos acompaña justamente yo creo que estamos en tiempo y forma ahorita que justo vamos a entrar a la discusión del paquete económico para el próximo año es el momento para analizar y para aprobar esta iniciativa yo creo que no podemos escatimar recursos para la niñez, como bien ya lo dijeron es a partir de la educación donde un pueblo logra su desarrollo y yo creo que no es gravoso los uniformes en el Estado de Tlaxcala dado que en estos momentos y hasta el día de hoy no podemos, no hemos visto ningún avance en el gasto del presupuesto para nuestro Estado, estamos a un mes

de finalizar el año y no vemos que el recurso de los tlaxcaltecas sea aplicado ni en obras ni en servicios, entonces yo creo que estamos en el momento adecuado, para aprobar este proyecto. **Presidente:** En vista de que ningún ciudadano Diputado más, lo que está en pro ya son tres, se concede el uso de la palabra al Diputado **Ignacio Ramírez Sánchez**. Honorable asamblea, con su permiso señor Presidente, debo comenzar por decir que la educación es el primer pilar de desarrollo de cualquier, desde luego los niños y jóvenes merecen que todo el cloro melado se ofrezca las mejores condiciones para que puedan edificar su personalidad y los conocimientos, habilidades y destrezas que necesitan en su futuro desempeño productivo, no es que no es importante ayudar en su desempeño a los escolares a la madres o padres de familia que con tanto esfuerzo logran reunir los recursos para adquirir los uniformes para que sus hijas e hijos tengan un buen aprovechamiento escolar, desde luego que el gobierno tiene la obligación de ayudarlos para adquirir algunos útiles escolares, pero debe entenderse que así como esta acción concreta requiere de recursos otras más en diferentes ámbitos de la vida estatal también lo necesitan y son igual de importantes habido e incluso de que esta iniciativa del gobierno del estado financie los uniformes de unos 300 mil escolares que acuden a alguna escuela pública de nivel básico, lo que no se ha valorado es que para absorber tal petición habría que desatender otras prioridades o mejor aún buscar de como incrementar los ingresos públicos que recibe o genera el gobierno del Estado proponer ser obsequiosos con el Presupuesto Público es muy fácil, pero no lo es discutir acerca de que prioridades vamos a dejar de atender para cumplir con tal iniciativa sobre todo en este poder Legislativo donde dicho sea con todo respeto hay quienes ni siquiera han cumplido con la promesa que hicimos de hace un mes de apoyar a los damnificados por los sismos hay muchas

maneras de apoyar al sector educativo una de ellas es apoyando y reconociendo a las y los maestros que todos los días dejan lo mejor de sus vidas en las aulas al frente de sus alumnos, las y los alumnos de los éxitos de las siguientes generaciones son los ex profesores que a alejados de todo reflector y especulación de ver simplemente dan su vida por las niñas, niños y jóvenes adolescentes de Tlaxcala, muchas gracias. **Presidente:** En vista de que ningún Diputado más desea referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto de dado a conocer se somete a votación en lo general se pide a los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia: Héctor Ortiz a favor del apoyo a los padres de familia, Padilla Sánchez no, Corona Sandra, sí; González Aguirre, no; Cova Brindis no, Martín Rivera, no, Ramírez Ignacio, no, Morales Badillo a favor; Fidel Águila Rodríguez, no, Sandoval Vega Aitzury Fernanda, sí; Del Razo Pérez, sí; Dulce María Mastranzo Corona, sí; Sánchez García Juan Carlos a favor de la niñez, Alberto Amaro, sí; Atonal Ortiz Nahúm, sí, Hernández Hernández Floria María a favor; Cuahutle Tecuapacho Humberto a favor de los padres de familia, **Secretario:** falta algún ciudadano Diputado por emitir su voto, esta Mesa procede e manifestar su voto, Portillo Herrera Jesús a favor de los hijos de Tlaxcala, Nava Huerta Agustín a favor, Sánchez Santiago Guadalupe a favor, César Fredy Cuatecontzi Cuahutle, a favor, Arévalo Lara, no; J. Carmen corona Pérez a favor; Secretaría: diputado presidente le informo del resultado de la votación **dieciséis** votos a favor y **siete** en contra; de conformidad con la votación emitida en lo general, se declara aprobada el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del

Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo particular, señor diputado es con relación a algún artículo, en lo particular, Se concede el uso de la palabra al Diputado **Alberto Amaro Corona**, con su venia señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, señores de los medios público en general, me parece que lo que acabamos de aprobar es un tema sumamente importante un tema que seguramente todos los padres de familia de este Estado, y que presupuesto, **Presidente**, perdón señor diputado, se está discutiendo en lo particular, si hay algún artículo en lo particular, valga la redundancia si me pudiera decir el artículo que va a discutir, Diputado Alberto Amaro Corona, yo le pediría señor como se va a discutir insisto nos pudiera decir ya fue discutido en lo general y aquí en lo particular si pudiera mencionar el artículo que no estuviera de acuerdo; Enseguida el **Diputado Alberto Amaro Corona**, dice: es sobre el dictamen ciudadano Presidente; comentar el punto de vista yo se que no es agradable pero pido señor presidente se me permita hacer uso de la palabra en esos términos compartir con todos ustedes que el recursos debe de ser un pretexto para aprobar una iniciativa de este calado porque nos tiene que quedar muy claro que este gobierno, no ha clarificado la forma de gastar los recursos de nuestro Estado y por eso cuando nuestros compañeros diputados hacen referencia **Presidente**: yo suplico con toda atención señor diputado, nos manifieste el artículo porque no podemos estar sobre los mismo entonces yo le pediría que nos marque con toda puntualidad si hay en la discusión que usted tenga de alguna manera en lo particular que discutir, **Diputado Alberto Amaro Corona**, es lo general Diputado Presidente; **Presidente**: ya fue votado en lo general Diputado y aquí está la

votación en lo general; **Diputado Alberto Amaro Corona**, me reservo mis comentarios al final de la sesión le voy a pedir a usted y a los señores de los medios me den la oportunidad de externar mi punto de vista;

**Presidente:** En vista de que ningún Diputado más desea referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer se somete a votación en lo particular se pide a los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia: Héctor Ortiz a favor, Padilla Sánchez no, Corona Sandra, sí; González Aguirre, no; Cova Brindis no, Martín Rivera, no, Ramírez Ignacio, no, Morales Badillo sí; Fidel Águila Rodríguez, no, Sandoval Vega Aitzury Fernanda, sí; Del Razo Pérez, sí; Dulce María Mastranzo Corona, sí; Sánchez García Juan Carlos a favor, Hernández Hernández Floria María a favor; Atonal Ortiz Nahúm, a favor, Alberto amaro a favor; Cuahutle Tecuapacho Humberto a favor, **Secretario:** falta algún ciudadano Diputado por emitir su voto, esta Mesa procede e manifestar su voto, Portillo Herrera Jesús a favor, Nava Huerta Agustín a favor, Sánchez Santiago Guadalupe a favor, César Fredy Cuatecontzi Cuahutle a favor; Arévalo Lara, no; J. Carmen corona Pérez a favor; **Secretaría:** Diputado Presidente le informo del resultado de la votación **dieciséis** votos a favor, y **siete** en contra; **Presidente:** de conformidad con la votación emitida en lo particular se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por mayoría de votos. De conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular el Presidente declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto. En consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario, lo mande al Ejecutivo del Estado para su sanción

y publicación correspondiente. -----  
-----

**Presidente:** Para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, el presidente pide al **Diputado Enrique Padilla Sánchez**, integrante de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emite la Convocatoria del "Décimo Parlamento Infantil Tlaxcala 2018"**, dirigida a niños y niñas del nivel primaria que deberán tener entre diez y doce años de edad y cursando el quinto o sexto grado, o su equivalente en el caso de los niños que estudien en el sistema del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); enseguida **Diputado Enrique Padilla Sánchez**, dice: **DÉCIMO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2018. HONORABLE ASAMBLEA:** A la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, le corresponde realizar todas las actividades establecidas en los artículos 78, 81 y 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción X y 38 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado; entre ellos dar el cumplimiento a los deberes establecidos en diversos decretos, como lo es el decreto número 126, publicado en periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha 28 de agosto del 2015; por lo que se somete a consideración de la Plenaria de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, la presente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo que a la Letra dice: **“LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DA CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 126, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA DEL “DÉCIMO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2018”, DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS DEL NIVEL PRIMARIA QUE DEBERÁN TENER ENTRE 10 Y 12 AÑOS DE EDAD Y**



**CURSANDO EL QUINTO O SEXTO GRADO, O SU EQUIVALENTE EN EL CASO DE LOS NIÑOS QUE ESTUDIEN EN EL SISTEMA DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE).”**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción X, 47 fracción II, 115, 124, 125 Y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a presentar para la aprobación en su caso, el presente proyecto de acuerdo, con base en los siguientes: **RESULTANDOS. PRIMERO.** Que por decreto número 126, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 28 de agosto del año dos mil quince, se decretó la celebración anual, del “Parlamento Infantil Tlaxcala”, que en su artículo quinto, mandata a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se publique la Convocatoria correspondiente en la primera semana del mes de noviembre, en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales, en las escuelas incorporadas a la Secretaría de Educación Pública del Estado y en la página web del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **SEGUNDO.** Que el Decreto señalado en el resultando anterior, establece en su artículo segundo que la organización del Parlamento Infantil estará a cargo de una Comisión, de la cual serán integrantes y coparticipes del evento, los titulares de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET), el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) anteriormente IET, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en el Estado y la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo esta última la que presida dicha comisión; así mismo se deberá integrar a esta Comisión Organizadora a la titular del Sistema Estatal de Protección

Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) ya que dicha institución es un modelo institucional que tiene el compromiso de asegurar la inclusión de la sociedad civil: los niños, niñas y los adolescentes para garantizar sus derechos. **TERCERO.** Con fecha 25 de octubre del año en curso, se reunió la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de analizar las bases que se establezcan en la Convocatoria para la elaboración de la misma como lo estipula en el artículo cuarto del decreto número 126, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **CUARTO.** Con fecha 30 de octubre del año en curso, se reunió la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con las dependencias involucradas, para que, en conjunto realicen los trabajos correspondientes para la planeación, organización, colaboración, difusión y ejecución del Parlamento Infantil. **QUINTO.** Que para esta Soberanía es trascendental seguir apoyando este espacio para que niñas y niños ejerzan su derecho a la participación y externen sus opiniones y propuestas con el objetivo de fomentar que desde la infancia se fortalezcan las prácticas y valores democráticos. Con los antecedentes narrados, esta **Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología** emite los siguientes: **CONSIDERANDOS.** I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: “...Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. Los acuerdos serán autorizados por los secretarios de la Mesa Directiva. ...”II. En este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: “Acuerdo: “Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el

**Ejecutivo del Estado...”III.** Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas”.** Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre la iniciativa, materia del presente dictamen con proyecto de acuerdo. **IV.-** Que, efectivamente, un compromiso asumido por el Congreso del Estado, desde 2008, es escuchar la voz de la comunidad infantil del estado de Tlaxcala, con la finalidad de abrir los espacios necesarios para que a través del proceso de selección de los participantes, puedan ellos manifestar, en plena libertad, su visión del mundo que los rodea, que les permita exteriorizar sus ideas, que de acuerdo a las experiencias anteriores son muy interesantes y en consecuencia sus propuestas son dignas de ser tomadas en cuenta. **V.-** Que, reconocemos que les duele la pobreza, que se quejan de la inseguridad, que son inaceptables las condiciones materiales de algunas de sus escuelas; que tienen un respeto y amor por sus padres, quieren a sus hermanos. Es este el principal y gran motor que nos debe impulsar el seguir apoyando este espacio para que niñas y niños ejerzan su derecho a la participación y externen sus opiniones y propuestas con el objetivo de fomentar, que desde la infancia, se fortalezcan las prácticas y valores democráticos. **Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con carácter de dictamen con: PROYECTO DE**

**ACUERDO.PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como de los diversos 3,5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como de los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al decreto 126 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y tecnología emite la convocatoria para quedar como sigue:

**CONVOCATORIA."DÉCIMO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2018"**A todas las niñas y niños que cursen el quinto y sexto grado de primaria, a participar en el "Décimo Parlamento Infantil, Tlaxcala 2018", bajo las siguientes: **BASES. Primera.-** Podrán participar todas las niñas y/o niños tlaxcaltecas, que cursen el quinto o sexto grado de educación primaria o el tercer nivel de los cursos comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), que tengan entre 10 y 12 años de edad, cumplidos al momento de la realización del "DÉCIMO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2018". **Segunda.-** El "DÉCIMO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2018" se integrará por **25 legisladoras y legisladores infantiles**, quienes serán seleccionados de la siguiente manera: a). 15 legisladores infantiles, serán seleccionados mediante concurso, uno por cada distrito electoral. b). 10 legisladores infantiles, serán seleccionados por la **Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado**. Los 25 legisladores infantiles, integraran el Pleno del "DÉCIMO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2018".**Tercera.-** Durante las dos etapas del "DÉCIMO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2018", los niños y/o niñas participantes se expresarán libremente, buscando que a través de su participación, se promueva la defensa y el ejercicio pleno de los derechos de la niñez tlaxcalteca. **Cuarta.-** Para participar en las etapas de selección,

las niñas y/o los niños interesados deberán presentar por escrito un tema de tres a cinco cuartillas, el cual deberá exponer oralmente con una duración de entre 3 y 5 minutos, sin apoyo de ningún documento. Los temas a desarrollar deberán tratar sobre alguno de las siguientes temáticas: ▪ **Defensa y ejercicio pleno de los derechos de la niñez. ▪ ¿Qué podemos hacer las niñas y/o los niños de Tlaxcala para mejorar nuestra escuela, comunidad, municipio, estado o país?** **Quinta.-** Las niñas y/o los niños que decidan participar deberán inscribirse con el Director de la institución educativa correspondiente y/o con el coordinador académico (CONAFE), quienes tramitarán las solicitudes en la oficina del Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicada en el interior de las instalaciones del Congreso del Estado en calle Allende 31, colonia centro, Tlaxcala; durante el periodo de inscripción se deberá acudir de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas. **Sexta.-** El periodo de inscripción para ser representante escolar por Distrito Electoral comprende desde la fecha de publicación de la presente y hasta el **09 de Marzo de 2018**. Los interesados deberán ser inscritos por el Director de la escuela, los profesores de la misma o el Líder para la Educación Comunitaria CONAFE, debiéndose identificar con una credencial oficial vigente que los acredite con tal carácter. Debiendo cumplir con los requisitos siguientes: **a) Copia Simple del acta de nacimiento de la niña y/o del niño. b) Constancia de estudios expedida por la institución educativa o boleta parcial de Calificación en copia simple. c) Credencial expedida por la institución en copia simple. d) Nombre y número telefónico de la escuela; así como nombre y número del teléfono del padre o tutor. e) Autorización por escrito del padre y/o tutor. f) Cedula de Inscripción. g) Escrito de tres a cinco cuartillas, con alguno de los temas señalados en la base cuarta de esta convocatoria,**

**el cual será el tema a disertar. Séptima.** Las niñas y/o niños interesados en participar deberán desarrollar de manera oral un tema sin que puedan guiarse de documento escrito alguno, exposición que será su único medio para obtener el voto de los participantes en los diversos procesos de selección. **Octava.** El proceso de selección de las niñas y/o los niños aspirantes a ocupar uno de los 15 espacios para integrar el Parlamento Infantil, **comprenderá 2 etapas: 1ª Etapa.-** Consistirá en la selección de los representantes distritales, con el apoyo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, serán seleccionados máximo 5 niñas y/o niños por cada uno de los 15 distritos electorales locales, los cuales deberán ser alumnos de escuelas que se encuentren dentro del territorio de cada Distrito Electoral, lo cual se desarrollará del **19 al 23 de marzo de 2018. 2ª Etapa.-** Consistirá en que los 5 representantes de cada Distrito Electoral, deberán asistir a una convención estatal el día **09 de abril 2018** en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; evento en el cual desarrollarán en forma oral, el tema que cada uno de los participantes haya preparado, para lo cual se organizarán 15 mesas de trabajo, que se integrarán de acuerdo al Distrito Electoral al que pertenezcan. En cada una de las mesas, las niñas y/o los niños expondrán su tema, para que al finalizar, entre ellos mismos, voten para elegir a quien representará a ese Distrito Electoral en el Décimo Parlamento Infantil Tlaxcala 2018. Por cada mesa de trabajo habrá un moderador, pero éste no tendrá más intervención que coordinarlos en el desarrollo de la actividad. **Novena.-** Del **19 al 23 de marzo de 2018**, se realizará la 1ra. Etapa, con las actividades siguientes: I. Las niñas y/o niños participantes deberán realizar en forma pública y oral la exposición de su tema, sin que puedan ocupar instrumento de apoyo alguno. II. Dicha exposición será evaluada en una escala de 6 a 10, por un jurado integrado por niños participantes de distritos distintos al que pertenece el concursante, de acuerdo a la logística que

realice la comisión responsable de esta etapa. III. Los participantes que obtengan los primeros cinco lugares de cada distrito pasarán a la 2ª. Etapa del "DÉCIMO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2018".IV. En caso de que uno o más participantes obtengan el mismo puntaje en su participación, tendrán que realizar nuevamente su exposición oral en los términos que marca la base sexta de esta convocatoria, a efecto de que sea electo de entre los participantes empatados a quien pase a la segunda etapa del "DÉCIMO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2018".**Decima.-** Una vez electos las 5 niñas y/o niños representantes por cada Distrito Electoral, los resultados serán comunicados por escrito a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, así como al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, antes del 30 marzo de 2018 a fin de proceder a la 2a etapa de este "DÉCIMO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2018". **Décima primera.-** Durante la 2a etapa las y los 5 representantes de cada Distrito Electoral, deberán asistir a las **10:00 horas del día 09 de abril de 2018** a la Convención Estatal, en las instalaciones del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, evento en el cual expondrán de manera oral el tema que cada uno haya preparado. En cada una de las **15 mesas de trabajo** que se integren, de acuerdo al Distrito Electoral al que pertenezcan, habrá un representante de la comisión organizadora quien fungirá como moderador. **Décima segunda.-** Una vez realizada la elección de las niñas y los niños, la comisión organizadora encargada de este proceso, **entregará a los ganadores una constancia que los acredite como legislador infantil e integrante del "DÉCIMO PARLAMENTO INFANTIL, TLAXCALA 2018"**, así como el informe de resultados a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado. **Décima tercera.-** Las y/o los **legisladores infantiles electos deberán acudir a las 10:00 horas del día 20 de abril de 2018 a un Taller sobre "Derechos del**

niño” impartido por el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en el lugar que se les informará con anticipación. **Décima cuarta.-** Las y/o los legisladores infantiles electos deberán acudir a las instalaciones del Congreso del Estado el 30 de abril de 2018, fecha en que se celebrará el "DÉCIMO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2018", a la hora que en forma oportuna se le dará a conocer. **Décima quinta.-** Las niñas y/o niños que hubiesen participado y ganado en la edición inmediata anterior del Parlamento Infantil, no podrán ser seleccionados por la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado para integrar el “Décimo Parlamento Infantil Tlaxcala 2018”. **Décima sexta.** Al involucrarse en el proceso establecido en esta convocatoria se aceptan sus bases y lineamientos para participar en el “Décimo Parlamento Infantil Tlaxcala 2018”. **Décima séptima.** Con apoyo de las autoridades educativas se difundirá la presente convocatoria en las escuelas de Educación Primaria así como entre las niñas y los niños del Estado de Tlaxcala. **Décima octava.** Los casos no previstos en esta convocatoria; serán resueltos por la comisión organizadora. **SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y en los diversos medios de comunicación impresos y digitales de la entidad. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete. **LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIPUTADO J. CARMEN CORONA PÉREZPRESIDENTE; DIPUTADO NAHÚM ATONAL ORTÍZ, VOCAL; DIPUTADO HÉCTOR ISRAEL ORTÍZ ORTÍZ, VOCAL; DIPUTADO ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZVOCAL, DIPUTADO JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA, VOCAL; Presidente dice,** queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen presentado



por la comisión de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, se concede el uso de la palabra al ciudadano **Diputado Carlos Morales Badillo**, con el permiso de la Mesa Directiva, por economía Legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidente: Se** somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano diputado **Carlos Morales, Badillo**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvase manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: dieciocho** votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el Presidente somete a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ningún Diputado hace uso de la palabra, el Presidente somete a votación la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, siendo el resultado, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra. De acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, el Presidente declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al

Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

**Presidente** dice, para desahogar el **quinto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Alberto Amaro Corona**, Presidente de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se deja insubsistente todo lo actuado en el expediente CFF/OFS/1970/2014, así como el Dictamen con Proyecto de Acuerdo y el Acuerdo relacionado con la cuenta pública del Organismo Autónomo denominado Instituto Electoral de Tlaxcala;** enseguida el Diputado **Alberto Amaro Corona**, dice: **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACION DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. EXPEDIENTE NÚMERO: CFF/OFS/1970/2014. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnada el día cinco de octubre de dos mil diecisiete, la sentencia dictada en el Juicio de Protección Constitucional 11/2014, promovido por **EUNICE ORTA GUILLEN, CLAUDIA ACOSTA VIEYRA, DULCE MARÍA ANGULO RAMÍREZ, MARIO CERVANTES HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO ESCOBAR MENDIETA, DAGOBERTO FLORES LUNA y LINO NOE MONTIEL SOSA**, por su propio derecho y con el carácter de consejeras y Consejeros del Instituto Electoral de Tlaxcala; por lo que: **R E S U L T A N D O. 1.** Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, es la encargada de estudiar y dictaminar, las cuentas públicas de los entes fiscalizables, con base en el informe de resultados anual que le remita el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y posteriormente presentar al Pleno del Congreso local, un Proyecto de

Acuerdo en el que se proponga la aprobación o no aprobación de la cuenta pública del ente fiscalizable del que se trate. **2.** Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización, presentó ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo a través del cual se propone **NO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA**, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; el cual fue aprobado en sesión del Pleno el día veintiuno de octubre de dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día veintitrés de octubre de dos mil catorce, en el tomo XCIII, Segunda Época, No. Extraordinario. **3.** Que con fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce **EUNICE ORTA GUILLEN, CLAUDIA ACOSTA VIEYRA, DULCE MARÍA ANGULO RAMÍREZ, MARIO CERVANTES HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO ESCOBAR MENDIETA, DAGOBERTO FLORES LUNA y LINO NOE MONTIEL SOSA**, por su propio derecho y en su carácter de consejeras y consejeros del Instituto Electoral de Tlaxcala, comparecieron ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, actuando como órgano de control Constitucional, para promover Juicio de Protección Constitucional en contra de esta Soberanía, de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, y del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, señalando como norma cuya invalidez se demanda, el **ACUERDO** a través del cual se determinó **NO APROBAR LA CUENTA PUBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día veintitrés de octubre de dos mil catorce, visible en la página siete del referido ejemplar, en el cual consta el acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso, en sesión pública de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, y una vez analizado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que presentó la Comisión de Finanzas y Fiscalización, quien tomando como base el informe emitido por el Órgano de

Fiscalización Superior local, propuso al pleno la no aprobación de la cuenta pública del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. **4.** Que con fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, actuando como órgano de control constitucional resolvió el Juicio de Protección Constitucional 11/2014, en cuyo resolutivo **TERCERO** de la sentencia de mérito se estableció lo siguiente: “Por las razones y fundamentos de derecho expresados en el punto V de considerandos de esta resolución, al comprobarse la existencia de una violación procesal cometida por la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado, durante la tramitación del procedimiento que siguió el expediente **CFF/OFS/1970/2014**, que derivó en la no aprobación de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil trece, del Instituto Electoral de Tlaxcala, se ordena reponer el procedimiento a partir de la notificación del pliego de observaciones... a efecto de reparar las garantías infringidas en perjuicio de los demandantes; dejándose insubsistente todo lo actuado en el expediente de referencia hasta la publicación del ACUERDO PARLAMENTARIO que se realizó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce.” **5.** Que por auto de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, notificado al Congreso local el veintiocho de septiembre del mismo año, por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, actuando como órgano de control constitucional, acordó declarar que la resolución dictada en el juicio de protección constitucional 11/2014, ha causado ejecutoria para todos los efectos legales correspondientes; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Control Constitucional vigente en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva dictada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, erigido como Tribunal de Control Constitucional, requirió al Congreso local,

para que dentro del término de cinco días contados a partir del momento en que surtiera efectos la referida notificación, mande a quien corresponda dejar insubsistente todo lo actuado en el expediente **CFF/OFS/1970/2014**, hasta la publicación del ACUERDO PARLAMENTARIO de **NO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**, que se realizó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, correspondiente al ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. En el referido auto, el Tribunal de Control Constitucional, ordenó se instruyera en lo conducente a las autoridades pertinentes, para que repongan el procedimiento a partir de la no notificación del pliego de observaciones, de la cuenta pública dos mil trece, del Instituto Electoral de Tlaxcala, así como todo lo actuado en el expediente **CFF/OFS/1970/2014**, lo mismo en el Dictamen con Proyecto de Acuerdo y Acuerdo a través del cual **NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA** del organismo autónomo Instituto Electoral de Tlaxcala, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. Con los antecedentes narrados, esta **Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala**, estima que: **CONSIDERANDO.** I. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala, es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes públicos fiscalizables, basándose para ello, en el Informe que remita el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala; esto de conformidad con lo que disponen los artículos 115 fracción I, párrafo primero, fracción II, párrafo primero y fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y, 54 fracción XVII inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. II. Que en términos de lo

que dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con relación en lo que disponen sus diversos 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, las resoluciones que emite el Congreso del Estado, son Leyes, Decretos y Acuerdos. III. Que en términos de lo que dispone el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el estudio de los asuntos que competen al Congreso del Estado de Tlaxcala, se realizarán a través de sus Comisiones Ordinarias, las que se integran por Diputados, y que tienen por objeto la elaboración de proyectos, dictámenes, informes, opiniones o proposiciones respecto de los expedientes que se les turnen. IV. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, es una comisión ordinaria, de conformidad con lo que dispone el artículo 82 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 37 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. V. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 40 de la Ley de Control Constitucional del Estado, esta Soberanía debe dar cumplimiento al fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, actuando como Órgano de Control Constitucional, dentro del Juicio de Protección Constitucional con número de Expediente 11/2014. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión ordinaria que suscribe, emite el siguiente Dictamen con: **PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero, fracción II, párrafo primero y fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 54 fracción XVII inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Tlaxcala; así como en la sentencia definitiva dictada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, actuando como Órgano

de Control Constitucional, dentro del Juicio de Protección Constitucional 11/2014; se deja insubsistente todo lo actuado en el expediente **CFF/OFS/1970/2014**, así como el Dictamen con Proyecto de Acuerdo y el Acuerdo en el que se determina No aprobar la Cuenta Pública del organismo autónomo denominado Instituto Electoral de Tlaxcala, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

**SEGUNDO.** Con apoyo en los fundamentos y razones expuestas en el presente Acuerdo, se instruye a la titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, a reponer las fases del procedimiento de revisión y fiscalización que conllevaron a la emisión del informe que emitió respecto del ejercicio fiscal dos mil trece, del Instituto Electoral de Tlaxcala, a partir de la notificación del pliego de observaciones.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, informe al Tribunal Superior de Justicia del Estado respecto del cumplimiento efectuado por este Congreso del Estado, a la sentencia dictada en el Juicio de Protección Constitucional 11/2014.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Legislativo, recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

**LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIPUTADO ALBERTO AMARO CORONA, PRESIDENTE; DIPUTADO DELFINO SUÁREZ PIEDRAS, VOCAL; DIPUTADO HECTOR ISRAEL ORTÍZ ORTÍZ, VOCAL; DIPUTADO J CARMEN CORONA PÉREZ, VOCAL DIPUTADO JESÚS PORTILLO HERRERA, VOCAL; DIPUTADO JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS, VOCAL; DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SANTIAGO, VOCAL; DIPUTADO MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE, VOCAL. DIPUTADO YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ, VOCAL,**

**Presidente** dice, queda de primera lectura el dictamen presentado por la comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra a la **Diputada Yazmín del Razo Pérez** quien dice, con el permiso de la Mesa Directiva y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente:** Se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana **Diputada Yazmín del Razo Pérez**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor porque se apruebe la propuesta sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: diecisiete** votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen dado a conocer; en vista de que ningún ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer se somete a votación, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: dieciséis** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra. **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al



Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

**Presidente:** Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, el Presidente pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida el Diputado **César Fredy Cuatecontzi Cuahutle, dice:** CORRESPONDENCIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017. Oficio que dirige la Lic. Leticia Ramos Cuautle, Magistrada de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite el informe mensual de actividades realizadas durante el mes de octubre del año dos mil diecisiete. Oficio que dirige la Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas, Magistrada de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de octubre del año 2017. Oficio que dirige el Lic. Oscar Murias Juárez, Presidente Municipal de Nativitas, a través del cual remite información donde se da a conocer la potencialidad turística que tiene el Municipio para poder alcanzar la denominación de Pueblo Mágico, y los lineamientos para alcanzar el registro que estarán sujetos a validación por parte de la Secretaría de Turismo. Escrito que dirige el C.P. Herón Guadalupe Morales Netzahulcoyotl, a través del cual solicita la devolución de los documentos originales que en fecha 30 de diciembre del año 2005 exhibió ante el Congreso del Estado. Escrito que dirigen vecinos de la Sección Segunda del Municipio de Zacatelco, al C. Federico Tomas Orea Albarrán, Presidente Municipal de Zacatelco, a través del cual le solicitan la suspensión y/o destitución del Presidente de Comunidad de la Sección Segunda el Lic. Ángel Hernández Carvente. Escrito que dirigen miembros de la Comisión de Vecinos de la Comunidad de Santa Cruz Quilehtla, a través del cual solicitan

se les informe si existe algún avance sobre la delimitación de la Comunidad de Santa Cruz Quilehtla con los Municipios de Ayometla y Acuamanala. Escrito que dirigen miembros de la Comisión de Vecinos de la Comunidad de Santa Cruz Quilehtla, al C. Wenceslao Pérez Torres, Presidente de Comunidad de Santa Cruz Quilehtla, a través del cual le solicitan se les informe el día y la hora en la que va a llevar a cabo el informe anual de actividades que tiene sobre el cargo que desempeña. Circular que dirige la Diputada Esperanza Oropeza Muñoz, Presidenta del Congreso de Zacatecas, a través del cual informa que se llevó a cabo la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Tercer Mes dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente:** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Magistrada de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente.** Del oficio que dirige la Magistrada de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Nativitas; **túrnese a su expediente parlamentario.** Del escrito que dirige el C.P. Herón Guadalupe Morales Netzahualcoyotl; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.** Del escrito que dirigen vecinos de la Sección Segunda del Municipio de Zacatelco; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** De los escritos que dirigen miembros de la comisión de vecinos de la Comunidad de Santa Cruz Quilehtla; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** De la circular que dirige la Presidenta del Congreso de Zacatecas; **se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía. -----**

**Presidente:** Pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ningún ciudadano Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente Sesión; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este congreso; 3. Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **trece** horas con **cuarenta y nueve** minutos del **nueve** de noviembre de dos mil diecisiete, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **catorce** de noviembre del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en su Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y firman los ciudadanos diputados secretarios que dan fe.- -----

**C. César Fredy Cuatecontzi Cuahutle**  
Dip. Secretario

**C. J. Carmen Corona Pérez**  
Dip. Secretario

**C. Agustín Nava Huerta**  
Dip. Prosecretario